

ACORDADA N° Mil ciento setenta y cinco

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 524/2017 del 10 de mayo de 2017 de la Intendencia Municipal de Concepción de declaró Asueto Distrital los días 31 de mayo y 1° de junio del año en curso, con motivo del desfile estudiantil cívico-militar en homenaje al 244° aniversario de la ciudad de Concepción. -

En ese sentido, es necesario establecer que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Concepción que vencen el día 31 de mayo de 2017, fenezcan el día 1° de junio del año en curso. -

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

Art. 1°.- Establecer que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Concepción que vencen el día 31 de mayo de 2017, fenezcan el día 1° de junio del año en curso. -

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar. -

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Presidente

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Gonzalo Susa Nicoli
Secretario

ANTONIO FRETES